

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL

Radicación: 2589-94-003-003-2020-00282-00
Proceso: RESTITUCION
Trámite

Zipaquirá, Cundinamarca, seis (6) de octubre de dos mil veinte (2020).

Del estudio de la presente demanda y sus anexos, se observa que el lugar de ubicación del bien inmueble a restituir se encuentra en el municipio de Cogua, Cundinamarca, razón por la que este Juzgado carece de competencia territorial para conocer de esta demanda. Lo anterior si se tiene en cuenta que de conformidad con lo dispuesto en el numeral 7 del artículo 28 del Código General del Proceso, en los procesos de restitución por tenencia será competente de modo privativo el juez del lugar donde se hallen ubicados los bienes y si estos comprenden distintas jurisdicciones territoriales, el de cualquiera de ellas a elección del demandante.

Teniendo en cuenta lo anterior se considera que este Despacho carece de competencia para conocer del presente asunto, ya que quien la tiene es el Juez Promiscuo Municipal de Cogua, Cundinamarca.

Por lo expuesto, el Despacho,

D I S P O N E :

PRIMERO. Rechazar de plano la demanda de restitución de inmueble arrendado por falta de competencia, teniendo en cuenta lo ordenado en el artículo 28 numeral 7° del Código General del Proceso.

SEGUNDO. Ordenar la remisión de la solicitud y sus anexos al Juzgado Promiscuo Municipal de Cogua, Cundinamarca, por ser el Juzgado competente para su trámite. Para tal efecto, líbrese oficio, o si el interesado lo solicita devuélvase la misma y sus anexos.

Notifíquese y cúmplase.

El Juez,

RODRIGO JOSÉ PINEDA RODRÍGUEZ

Firmado Por:

RODRIGO JOSE PINEDA RODRIGUEZ

JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 003 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE
ZIPAQUIRA-CUNDINAMARCA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta
con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley
527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**fed82c74de48f2fd3fe860a7893485aa18a8dc70d514e8fac10dc154
26af91a9**

Documento generado en 06/10/2020 10:50:06 a.m.